

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00195-00

Chinácota, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

La parte demandante NAIN RAMIREZ PEÑA y NANCY RONDON CONTRERAS solicitan se fije fecha de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 264-13706 de propiedad del demandado JAVIER IVAN PEÑARANDA SUESCUN.

Se tiene que conforme a la anotación 9 del referido folio que corresponde al bien inmueble denominado Lote 3-4 de la Manzana Q ubicado en la K8 No. 10-53 Barrio La Victoria de esta localidad de propiedad del demandado JAVIER IVAN PEÑARANDA SUESCUN, se canceló el embargo inscrito en la anotación 8 ordenado dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía de la referencia, por inscribirse orden de embargo proceso extinción de dominio de la Fiscalía 42 Especializada E. D. de Bogotá radicado 110016099068202100093.

Antes de resolver la referida solicitud, a efectos de conocer si el embargo del referido predio se encuentra vigente por orden del referido proceso de extinción de dominio, ya que este operador judicial no es quien dispone su levantamiento por haber operado los seis (6) meses de que trata el artículo 89 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 21 de la Ley 1849 de 2017, se ordena librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para tal fin y en caso de haberse levantado dicho embargo, se informe si continúa vigente el embargo en este proceso ejecutivo.

NOTIFIQUESE.



BELMER RAFAEL CALDERON GONZALEZ
Juez